



MENDOZA, 20 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 2536/2023**, donde la estudiante **Florencia LÓPEZ VEGA** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza Nro. 80/2013-CS)** y el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza Nro. 32/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

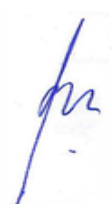
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Florencia LÓPEZ VEGA (DNI Nro. 40.940.486)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Instituciones socio-educativas y Comunidad	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Alfabetización Digital	por	- Alfabetización Digital

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 140

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**